

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por el **AUTO No. 313 del 11 de febrero de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **trecientos dieciséis mil ochocientos m/cte (\$316.800.)**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 316.800,00
Notificación G6063	\$ 12.100,00
Total	\$ 328.900,00

Son **treientos veintiocho mil novecientos m/cte (\$328.900.)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **treientos veintiocho mil novecientos m/cte (\$328.900.)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 313 del 11 de febrero de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (05) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 560
Referencia: Ejecutivo
Demandante: JESUS DAVID VILLEGAS c.c 94061702
Demandados: ALEJANDRO MEDINA PLATA c.c 1144069774
 OLGA PATRICIA MARIN ARROYAVE c.c 29121362
Radicación: 760014003001-2018-00761-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de marzo de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd72982ebbe1b771b5407d205bad6594377f90d7730e9076897eacab7266244**

Documento generado en 05/03/2021 04:16:07 PM